



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 085-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 20 de agosto de 2026

VISTO:

El Memorando N° 157-2026-P/CO-UNACHU de fecha de recepción 14 de agosto de 2026 emitido por Presidencia de Comisión Organizadora; el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca de fecha 18 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 084-2026-MINEDU de fecha 15 de mayo de 2026, se resuelve Dar por concluida la designación del señor ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca; Dar por concluida la designación del señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, agradeciéndole por los servicios prestados; y se designa al señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Presidente, y al señor AMERICO DAVID MEZA SALCEDO, en el cargo de Vicepresidente de Investigación, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece entre las funciones de la Comisión Organizadora: Formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, mediante Resolución N° 047-2026-CO-UNACHU de fecha 05 de junio de 2026, se aprobó la actualización de la Directiva para la adecuada administración y control de Caja Chica de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, ello en atención a los informes de las oficinas administrativas respectivas, tales como el Informe N° 045-2026-UCYT-DGA-P/UNACHU de fecha 28 de marzo de 2026, emitido por la Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, así como el Informe N° 0181-2026-DGA-P/UNACHU de fecha 29 de mayo de 2026, emitido por el Director General de Administración, entre otros;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, se aprobó la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de Caja Chica", la cual dispone que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, aprueba una Directiva para la administración





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 085-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 20 de agosto de 2026

de Caja Chica o de ser el caso, procede con su actualización, bajo responsabilidad, asimismo en su Disposición Complementaria Derogatoria Única, establece de manera expresa la derogación de las normativas anteriores que regulaban dicha materia;

Que, con Memorando N° 157-2026-P/CO-UNACHU de fecha de recepción 14 de agosto de 2026, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, señala que en cumplimiento a la Resolución Directoral precitada, corresponde encomendar al Director General de Administración la emisión y aprobación de la Directiva para la adecuada administración y control de Caja Chica de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que deberá guardar concordancia con la normativa vigente del Sistema Nacional de Tesorería, correspondiendo a su vez dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 047-2026-CO-UNACHU por el cual se aprobó la Directiva de Caja Chica de la UNACHU;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión ordinaria de fecha 18 de agosto de 2026, acordaron por unanimidad dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 047-2026-CO-UNACHU por el cual se aprobó la Directiva para la adecuada administración y control de Caja Chica, encomendando a su vez al Director General de Administración, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 que aprobó la Directiva N° 003-204-EF/52.06, emitir y aprobar la Directiva para la adecuada administración y control de Caja Chica de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que deberá guardar concordancia con la normativa vigente del Sistema Nacional de Tesorería;

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades", Estatuto de la UNACHU y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 047-2026-CO-UNACHU por el cual se aprobó la Directiva para la adecuada administración y control de Caja Chica de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR al Director General de Administración, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 que aprobó la Directiva N° 003-204-EF/52.06, emitir y aprobar la Directiva para la adecuada administración y control de Caja Chica de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que deberá guardar concordancia con la normativa vigente del Sistema Nacional de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería y Contabilidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la UNACHU.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Jorge Luis Yangali Vargas
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca



Dr. Pedro Juan Gorilloclla Coz
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca